

en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de julio de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución relativa a la solicitud de baja de dicha entidad en el Registro de Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “Exclusivas Mundi-Todo, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Exclusivas Mundi-Todo, S.L.”, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 26 de octubre de 2005,

“RESUELVE:

Proceder a la descalificación y posterior cancelación de la inscripción del Centro en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Extremadura así como el cierre de su hoja registral, practicándose el asiento que a tal efecto corresponda, dando cumplimiento a la solicitud por la entidad Exclusivas Mundi-Todo, S.L. con C.I.F. B10200491 y nº de registro CEE-EXT-013.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 26 de octubre de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución relativa a la renuncia de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo, correspondiente al expediente MV-538-05 de la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.” interesada en el expediente MV-538-05, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 25 de octubre de 2005.

“RESOLUCIÓN

Aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento de solicitud de subvención correspondiente al expediente MV-538-05.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que frente a ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de octubre de 2005. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución relativa a la renuncia de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo, correspondiente al expediente MV-539-05 de la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.” interesada en el expediente MV-539-05, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 25 de octubre de 2005.

“RESOLUCIÓN

Aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento de solicitud de subvención correspondiente al expediente MV-539-05.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que frente a ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de octubre de 2005. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución relativa a la renuncia de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo, correspondiente al expediente MV-540-05 de la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.” interesada en el expediente MV-540-05, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 25 de octubre de 2005.

“RESOLUCIÓN

Aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento de solicitud de subvención correspondiente al expediente MV-540-05.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que frente a ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de octubre de 2005. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”